



Buenos Aires, marzo 30 de 2023.-

**AL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DE LA JUSTICIA NACIONAL
DR. MARCELO GALLO TAGLE**

S/D.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de integrantes de la Lista Compromiso Judicial, a efectos de proponer se arbitren los medios necesarios a fin de poner en funcionamiento una sala **materno-paternal** para las/os asociadas y asociados de la institución.

Ello permitirá satisfacer una importante demanda de las/os asociadas/os que tienen a su cargo hijas e hijos menores de 3 años, ofreciendo un lugar acorde a las necesidades de los infantes y cercano al lugar donde prestan tareas en dependencias cercanas a la zona de la Asociación.

Lo propuesto, entendemos, redundará en un importante servicio en beneficio de las/os asociadas y asociados de nuestra institución que tengan hijos menores de hasta 3 años de edad.

Debe tenerse en cuenta, que según surge de los distintos informes efectuados por la Tesorería, la Asociación cuenta con el dinero suficiente para destinarlo a esos fines.



Para ello, se sugiere se destine el edificio anexo situado en la calle Lavalle, y eventualmente, se incorpore al plan de obra de la nueva sede de la calle Talcahuano.

Por último, no es en vano citar lo establecido por la CSJN en el precedente “CAF 49220/2015/1/RH1 Etcheverry, Juan Bautista y otros c/ EN s/ amparo ley 16.986”, rta. el 21/12/21, en el cual estableció que: *“Dentro del marco general del derecho a la “protección integral de la familia” consagrado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, incumbe al Estado garantizar, por un lado, una igualdad real de oportunidades para las personas con responsabilidades familiares, y por el otro, el cuidado adecuado de los niños cuyos padres trabajan. De manera que el artículo 179 de la LCT se relaciona también con el mandato constitucional de “...[l]egislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres...” (artículo 75, inciso 23, de la Constitución Nacional)”*.

Sin más, saludamos al Sr. Presidente muy atte.-

Fdo. Gabriel Da Silva, Enrique Comellas, Patricia Russo, María Jimena Monsalve y Agustín Dávila Marks.-